Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
70-001-31-10-001

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor(es)
ELIZABETH DE JESUS VILORIA ALVIZ (accionante)
NUEVA EPS S.A. (accionado)

Fecha:
DD/MM/AAAA
04/ 08 /2022

No. de Radicación del proceso

Radicación: 70-001-31-10-001-2022-00301-00 Proceso: ACCIÓN DE TUTELA Demandante: ELIZABETH DE JESUS VILORIA ALVIZ Demandado(a)(s): NUEVA EPS S.A

Fecha providencia
DD/MM/AAAA
01 / 08 / 2022

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada 01 de agosto de 2022 por medio de la cual se dispone:

> ***"PRIMERO. ADMITIR la presente acción de tutela presentada por la señora ELIZABETH DE JESUS VILORIA ALVIZ, contra la NUEVA EPS S.A.***
> ***SEGUNDO. PRACTICAR las siguientes pruebas: Tener como tales los documentos efectivamente anexos virtualmente al libelo que en párrafo anterior se enlistaran, cuyo valor probatorio se dará al emitirse el fallo.***
> ***TERCERO. OFICIAR al (la)(los) respectivo(s) representante(s) de la parte accionada, NUEVA EPS S.A., o quien(es) haga(n) sus veces, con el fin de que informe(n) al despacho detalladamente en forma clara y precisa, con fundamento en el escrito de tutela, que se le(s) remite virtualmente, todo lo relacionado con los derechos fundamentales y peticiones en que se apoya la presente, aportando las pruebas documentales que estime pertinente. Lo anterior deberá(n) remitirlo dentro del término de 48 horas contadas a partir del recibo de la comunicación correspondiente, so pena de hacerse acreedor(es) a la imposición de la sanción por desacato consagrada en el artículo 52 del decreto 2591 de 1991.***
> ***CUARTO. DAR a la presente solicitud, trámite preferente y sumario.***
> ***QUINTO. NOTIFICAR a las partes, por el medio más expedito. SURTIR este trámite por aviso y/o emplazamiento que se fijará en la página web de la Rama Judicial, ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, que puedan ser vinculados, para que comparezcan en el término de dos días contados a partir de la publicación correspondiente.."***

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de recibido del presente.

Adjunto: Copia de la providencia.

Empleado Responsable

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
Secretaria